



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

PERSONAL
SIN COSTO
OFICIO No. 649

Santiago de Cali, 04 de abril de 2018.

Señores:

**OFICINA DE SISTEMAS
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA
CARRERA 4 No. 12-04 PISO 1
PALACIO NACIONAL – PLAZA DE CAICEDO
SANTIAGO DE CALI - VALLE**

PROCESO: 76001-33-33-021-2018-00049-00
DEMANDANTE: LUZ ADRIANA VIDAL VELEZ
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y OTROS
MEDIO DE CONTROL: ACCION POPULAR
JUEZ: DR. CARLOS EDUARDO CHAVES ZUÑIGA

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el señor Juez del Despacho, Doctor CARLOS EDUARDO CHAVES ZUÑIGA, en Auto No. 339 de fecha 16 de marzo de 2018, y para que sirva de legal notificación me permito comunicarle el contenido de la providencia, la cual DISPONE:

6.- INFORMAR a la comunidad sobre la existencia de la acción popular y la iniciación del presente trámite constitucional, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 21 de la ley 472 de 1998, mediante el envío del respectivo oficio a la Oficina de Sistemas del Consejo Seccional de la Judicatura, para que a través de ésta se cargue en la página www.ramajudicial.gov.co el aviso e, igualmente, comunicar a la emisora de la Policía Nacional con el fin de que difunda el mismo, para lo cual se le remitirá su copia y la de esta providencia, correspondiendo al Fondo para la Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos las expensas de tal gasto

Anexo Aviso para su difusión y copia de la providencia.

Atentamente,

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
Secretaria

Al dar respuesta favor citar radicación.

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA VALLE DEL CAUCA
JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI**

AVISO No. 001

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

**INFORMA A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE
SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA**

Que por Auto No. 339 de fecha 16 de marzo de 2018, se ADMITIÓ la demanda de **ACCION POPULAR** con Radicación No. 76001-33-33-021-2018-00049-00 propuesta por la señora **LUZ ADRIANA VIDAL VELEZ** residente del Barrio San Carlos del Municipio de Santiago de Cali en nombre propio, contra el **MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO VIAL DE SANTIAGO DE CALI**, donde se ordenó la vinculación de **EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI – EMCALI EICE E.S.P.**, quien manifiesta la vulneración de los derechos: al ambiente sano, y espacio público, reuniendo los requisitos señalados en el Artículo 18 de la Ley 472 de 1998.

Se le informa a la comunidad sobre la existencia de la presenta Acción Popular, a través de un medio masivo o cualquier medio eficaz, a los miembros de la comunidad afectada. Para tal efecto se podrá utilizar simultáneamente diversos medios de comunicación, en la forma ordenada en el Artículo 53 inciso 1º. De la Ley 472 de 1998.

Para el conocimiento público, se fija el presente **AVISO** en la cartelera del Juzgado y en la página web de la Rama Judicial, así mismo será difundido por medio de la emisora de la Policía Nacional.

En constancia se firma el presente en Santiago de Cali, a los veinte (20) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018).

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ', written over a vertical line.

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
Secretaria